

**Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publican las bases y se convoca la IX Edición del Concurso “START UPV CAMPUS D’ALCOI” en la UPV para el año 2024 para premiar y reconocer las iniciativas emprendedoras surgidas de estudiantes y egresados del Campus d’Alcoi de la UPV, potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV e incentivar la utilización del Espacio Emprendedor START UPV del Campus d’Alcoi.**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la **IX Edición del Concurso “START UPV CAMPUS D’ALCOI” en la UPV para el año 2024** para premiar y reconocer las iniciativas emprendedoras surgidas de estudiantes y egresados del Campus d’Alcoi de la UPV, potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV e incentivar la utilización del Espacio Emprendedor START UPV del Campus d’Alcoi a través del apoyo del Área de emprendimiento IDEAS UPV, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

## CONVOCATORIA

### PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 del Área de emprendimiento IDEASUPV, en la que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente. El importe global máximo destinado a los presentes premios asciende a la cantidad de **3.100 euros** (1.600 euros en la modalidad Idea[Emprende], 1.200 euros en la modalidad Energías Renovables[Emprende] y 300 euros en la modalidad Mujer[Emprende]).

Estos premios están financiados por el Programa de apoyo al ciclo de vida del emprendedor (Full Explorer), dentro del convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València y Banco Santander, S.A. (Santander Universidades).

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen **TRES CATEGORÍAS de premios: 3.100 euros**

#### **1-Premios “IDEA EMPRENDE”**

**Primer premio: 800€**

**Segundo premio: 500€**

**Tercer premio: 300€**

#### **2-Premios “ENERGÍAS RENOVABLES EMPRENDE”**

**Primer premio: 600€**

**Segundo premio: 400€**

**Tercer premio: 200€**

#### **3-Premio “MUJER EMPRENDE”**

**Un premio de 300€**

## SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 7 premios económicos destinados a reconocer las iniciativas y trayectorias emprendedoras surgidas del Campus d'Alcoi de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV), potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV e incentivar la utilización del Espacio Emprendedor START UPV del Campus d'Alcoi.

El objetivo específico es premiar las mejores iniciativas emprendedoras con ideas de negocio atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial, aportación al entorno e incentivar la utilización del Espacio de Emprendimiento START UPV del Campus d'Alcoi con el objeto de favorecer el desarrollo de nuevos proyectos empresariales susceptibles de convertirse en empresa, impulsar la creación de equipos emprendedores multidisciplinares así como la de sinergias entre los distintos proyectos ubicados en el Espacio Emprendedor.

Esta convocatoria está financiada por el Programa de apoyo al ciclo de vida del emprendedor (Full Explorer), programa enfocado a realizar acciones específicas para el apoyo al emprendimiento en las fases de incubación, aceleración, prueba de concepto, valoración y lanzamiento, dentro del convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València y Banco Santander, S.A. (Santander Universidades).

## TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### 1. Forma de presentación de la documentación:

La documentación obligatoria que deberá presentarse para poder participar en el concurso es la siguiente:

- a. **Modelo de solicitud** cumplimentado, accesible en las webs [www.ideas.upv.es/premios](http://www.ideas.upv.es/premios) y [www.epsa.upv.es](http://www.epsa.upv.es). Deberá ser firmado por el participante, y en caso de equipos, por todos los integrantes del equipo emprendedor promotor del proyecto participante. Incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.
- b. Es indispensable completar la inscripción en la convocatoria “**START UPV CAMPUS D’ALCOI**”, registrándose a través de la página web <https://www.santanderx.com/es/index.html>. Se deberá presentar documento justificativo correspondiente.
- c. **Lienzo Lean Canvas** de Ash Maurya debidamente cumplimentado con la idea de negocio que se presente. Dicho lienzo se podrá descargar desde la web de IDEAS UPV ([www.ideas.upv.es/premios](http://www.ideas.upv.es/premios)) o en la del Campus d'Alcoi a partir de la fecha de publicación de las bases ([www.epsa.upv.es](http://www.epsa.upv.es)).
- d. Currículum vitae abreviado del participante, y en caso de equipos, el de todos los integrantes del equipo emprendedor.
- e. Declaración responsable (con firma escaneada del representante), en su caso, de no ser empresa constituida con fecha anterior a la indicada en el apartado “plazo de presentación”.



- f. En caso de ser estudiante, justificante de matrícula como alumno del campus de Alcoi de la UPV del curso académico 2023/2024, tanto para la participación de forma individual como en equipo. En caso de ser titulado del campus de Alcoi de la UPV copia del título académico o certificado acreditativo del mismo, tanto para la participación de forma individual como en equipo.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE

Sin embargo, el solicitante podrá ejercer su derecho a oponerse al acceso al documento comprendido en el apartado a), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercer este derecho deberá aportarlo junto con la solicitud.

En caso de ser empresa se deberá enviar, además:

- a. Copia de la escritura de constitución y modificaciones posteriores y/o del alta censal (según corresponda).
- b. Documento de identificación fiscal de la empresa (en su caso)
- c. Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.

## **2. Lugar de presentación de la documentación**

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa Ideas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Parainfo, 1, 6730, Gandía (València).

### **3. Plazo de presentación de la documentación**

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **21 de marzo de 2024**.

#### **CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las dos categorías “IDEA EMPRENDE” y “ENERGÍAS RENOVABLES” son excluyentes. Se podrá participar en UNA de las 2 categorías “IDEA EMPRENDE” ó “ENERGÍAS RENOVABLES” y/o en la modalidad MUJER EMPRENDEDORA (si se cumplen requisitos).

En la categoría ENERGÍAS RENOVABLES se deberán presentar **un mínimo de 6 candidaturas**. En caso contrario, las candidaturas presentadas se podrán derivar a la categoría “IDEA EMPRENDE”, quedando la categoría ENERGÍAS RENOVABLES desierta.

Para la selección de las empresas ganadoras, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración y baremos para cada categoría de premios:

##### **Modalidad IDEA [EMPRENDE]**

1. Carácter innovador y diferenciación de la idea de negocio (0-30 puntos)
2. Potencial de viabilidad y crecimiento (0-30 puntos)
3. Perfil emprendedor del participante/s (0-15 puntos)
4. Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la comisión de selección (0-25 puntos)

##### **Modalidad ENERGÍAS RENOVABLES [EMPRENDE]**

- 1- Adecuación de la idea de negocio según definición indicada en la sección segunda del anexo I de las presentes bases. (0-15 puntos)
- 2- Carácter innovador y diferenciación de la idea de negocio (0-15 puntos)
- 3- Potencial de viabilidad y crecimiento (0-30 puntos)
- 4- Perfil emprendedor del participante/s (0-15 puntos)
- 5- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la comisión de selección (0-25 puntos)

##### **Modalidad MUJER [EMPRENDE]**

1. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la idea de negocio (0-25 puntos)
2. Viabilidad técnica y comercial de la idea de negocio (0-15 puntos)
3. Perfil emprendedor de la/s y del participante/s (0-15 puntos)
4. Fomento de la inclusión y creación de empleo femenino (0-20 puntos)
5. Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la comisión de selección (0-25 puntos)

Todos los candidatos admitidos definitivos serán **finalistas y tendrán que presentar su proyecto emprendedor y/o actividad empresarial** ante el Comité de Selección. Las presentaciones se realizarán siguiendo el **formato “Elevator Pitch”**, con una duración máxima de **3 minutos**.

La forma y fecha concreta de la presentación ante la Comisión de Selección se publicará en la web de IDEASUPV [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) y en la del campus d'Alcoi de la UPV [www.epsa.upv.es](http://www.epsa.upv.es).

#### **QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **21 de junio de 2024**. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 5 días desde su adopción.

**El nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en el campus d'Alcoi de la UPV en fecha no posterior al 31 de mayo de 2024.**

La forma de evento, día y hora concreta del acto se publicará en la web de IDEASUPV [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) y en la del campus d'Alcoi de la UPV [www.epsa.upv.es](http://www.epsa.upv.es).

#### **SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) y en la del campus d'Alcoi de la UPV [www.epsa.upv.es](http://www.epsa.upv.es).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) y en la del campus d'Alcoi de la UPV [www.epsa.upv.es](http://www.epsa.upv.es).

#### **SÉPTIMA. – RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **ANEXO I. BASES GENERALES**

#### **PRIMERA. – OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 7 premios económicos destinados a reconocer las iniciativas y trayectorias emprendedoras surgidas del Campus d'Alcoi de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV), potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV e incentivar la utilización del Espacio Emprendedor START UPV del Campus d'Alcoi.

El objetivo específico es premiar **las mejores iniciativas emprendedoras con ideas de negocio** atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial, aportación al entorno e incentivar la utilización del Espacio de Emprendimiento START UPV del Campus d'Alcoi con el objeto de favorecer el desarrollo de nuevos proyectos empresariales susceptibles de convertirse en empresa, impulsar la creación de equipos emprendedores multidisciplinares así como la de sinergias entre los distintos proyectos ubicados en el Espacio Emprendedor.

Esta convocatoria está financiada por el Programa de apoyo al ciclo de vida del emprendedor (Full Explorer), programa enfocado a realizar acciones específicas para el apoyo al emprendimiento en las fases de incubación, aceleración, prueba de concepto, valoración y lanzamiento, dentro del convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València y Banco Santander, S.A. (Santander Universidades).

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

## **SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria emprendedores con potencial de innovación que sean **titulados del Campus d'Alcoi de la UPV o estudiantes UPV** matriculados en el **curso académico 2023/2024 que cursen estudios de grado, máster universitario, doctorado o títulos propios en el Campus d'Alcoi de la UPV.**

Se podrá participar de forma individual o colectiva. En caso de que la candidatura se presente por un grupo de emprendedores, **al menos uno** de ellos deberá pertenecer a la UPV Campus d'Alcoi.

No podrán presentarse al concurso los proyectos o empresas premiados con el primer o segundo premio de las ediciones anteriores del Concurso START UPV CAMPUS D'ALCOI en cualquiera de las categorías especificadas en la convocatoria.

No podrán presentarse a la convocatoria las empresas promovidas por personal de la UPV a partir de la actividad de investigación universitaria de la UPV (Spin-off UPV).

La presentación de la inscripción para la participación supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

### **REQUISITOS de cada categoría:**

#### **1-Premios "IDEA EMPRENDE"**

La candidatura al concurso consistirá en la elaboración de una iniciativa emprendedora que presente una **idea de negocio innovadora y viable** comercialmente basada en **cualquier sector**.

#### **2-Premios "ENERGÍAS RENOVABLES EMPRENDE"**

La candidatura al concurso consistirá en la elaboración de una iniciativa emprendedora que presente una **idea de negocio innovadora y viable** comercialmente basada o relacionada con energías renovables o en el desarrollo de las mismas pudiendo permitir una mejora de la eficiencia energética con su uso. **(Ver anexo II)**

Se deberán presentar **un mínimo de 6 candidaturas** en esta categoría. En caso contrario, las candidaturas presentadas se podrán derivar a la categoría "IDEA EMPRENDE".

### **3-Premios “MUJER EMPRENDEDORA”**

La candidatura al concurso deberá estar **liderada por mujeres emprendedoras** y consistirá en la elaboración de una iniciativa emprendedora que presente una **idea de negocio innovadora y viable** comercialmente basada en **cualquier sector**. En caso de participantes que se presenten **en equipo**, deberá cumplirse que **al menos el 50%** (la mayoría) **de los integrantes del equipo** sean **mujeres** (estudiantes o tituladas).

Las dos categorías “IDEA EMPRENDE” y “ENERGÍAS RENOVABLES” son excluyentes. Se podrá participar en UNA de las 2 categorías “IDEA EMPRENDE” ó “ENERGÍAS RENOVABLES” y/o en la modalidad MUJER EMPRENDEDORA (si se cumplen requisitos).

#### **Requisitos comunes a todas las categorías:**

- Las iniciativas deberán ser originales y haber sido realizadas por el autor o los autores de los mismos, que serán los únicos responsables ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir.
- No se podrá presentar más de una candidatura por persona o equipo participante, es decir, una misma persona sólo podrá participar con una única iniciativa: bien de forma individual o como integrante de un equipo.
- Deberás descargar en la web de IDEAS UPV ([www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es)) la plantilla rellenable para la elaboración de tu iniciativa emprendedora a presentar.
- Se admitirán iniciativas emprendedoras con ideas de negocio que estén constituidas como empresa (incluyendo actividades dadas de alta como autónomo) a partir del año inmediato anterior a la fecha de finalización de la presentación de candidaturas de la presente edición, siendo ésta el **21/03/2024**, inclusive.

#### **TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO**

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Emprendimiento IDEASUPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión de los premios de dicha convocatoria.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida en el siguiente orden:

- **Presidente**: Subdirector Empleo, Emprendimiento y Relaciones Internacionales del Campus d’Alcoi de la UPV (o persona en quien delegue).
- **Vocales**:
  1. Emprendedor de reconocido prestigio nacido con el apoyo de IDEAS UPV (o persona en quien delegue)
  2. PDI del Campus d’Alcoi de la UPV relacionado con áreas de conocimiento relacionadas con emprendimiento (o persona en quien delegue).



- **Secretario:** Lucía Pérez, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
- 3. **Órgano de resolución:** el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

#### CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. **Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos:** el órgano de instrucción publicará en las páginas web <https://www.ideas.upv.es> y <https://www.epsa.upv.es> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en fecha no posterior al **28 de marzo de 2024**, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de **5 días** hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos y las agendas de los representantes institucionales asistentes a la celebración de la gala de entrega de los premios.

3. **Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos:** el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en las páginas web <https://www.ideas.upv.es> y <https://www.epsa.upv.es> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento, con fecha no posterior al **10 de abril de 2024**.
4. **Baremación:** la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado, valorando tanto la documentación presentada por los candidatos como la presentación en formato “elevator pitch” que realizará cada candidato frente a la Comisión de Selección **durante el período del 15 al 26 de abril de 2024**. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios. La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.



- Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el acta, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en las páginas web <https://www.ideas.upv.es> y <https://www.epsa.upv.es> en fecha no posterior al **31 de mayo de 2024**. Previamente a esta fecha el nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en el campus d'Alcoi de la UPV.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

- Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión de los premios definitiva, que se publicará en las páginas web <https://www.ideas.upv.es> y <https://www.epsa.upv.es> en fecha no posterior al **21 de junio de 2024**.

#### QUINTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las dos categorías “IDEA EMPRENDE” y “ENERGÍAS RENOVABLES” son excluyentes. Se podrá participar en UNA de las 2 categorías “IDEA EMPRENDE” ó “ENERGÍAS RENOVABLES” y/o en la modalidad MUJER EMPRENDEDORA (si se cumplen requisitos).

En la categoría ENERGÍAS RENOVABLES se deberán presentar **un mínimo de 6 candidaturas**. En caso contrario, las candidaturas presentadas se podrán derivar a la categoría “IDEA EMPRENDE”, quedando la categoría ENERGÍAS RENOVABLES desierta.

Para la selección de los proyectos ganadores, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración y baremos para cada categoría de premios:

##### Modalidad IDEA [EMPRENDE]

- Carácter innovador y diferenciación de la idea de negocio (0-30 puntos)
- Potencial de viabilidad y crecimiento (0-30 puntos)
- Perfil emprendedor del participante/s (0-15 puntos)
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la comisión de selección (0-25 puntos)

##### Modalidad ENERGÍAS RENOVABLES [EMPRENDE]

- Adecuación de la idea de negocio según definición indicada en la sección segunda del anexo I de las presentes bases. (0-15 puntos)
- Carácter innovador y diferenciación de la idea de negocio (0-15 puntos)
- Potencial de viabilidad y crecimiento (0-30 puntos)
- Perfil emprendedor del participante/s (0-15 puntos)
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la comisión de selección (0-25 puntos)

### **Modalidad MUJER [EMPRENDE]**

6. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la idea de negocio (0-25 puntos)
7. Viabilidad técnica y comercial de la idea de negocio (0-15 puntos)
8. Perfil emprendedor de la/s y del participante/s (0-15 puntos)
9. Fomento de la inclusión y creación de empleo femenino (0-20 puntos)
10. Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la comisión de selección (0-25 puntos)

Todos los candidatos admitidos definitivos serán **finalistas y tendrán que presentar su proyecto emprendedor y/o actividad empresarial** ante el Comité de Selección. Las presentaciones se realizarán siguiendo el **formato “Elevator Pitch”**, con una duración máxima de **3 minutos**.

La fecha y forma concreta de la presentación ante la Comisión de Selección se publicará en la web de IDEASUPV [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) y en la del campus d'Alcoi de la UPV [www.epsa.upv.es](http://www.epsa.upv.es).

### **SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución.

En caso de resultar premiado un equipo emprendedor, el premio será a repartir equitativamente entre todos los integrantes del equipo emprendedor debidamente inscritos en la convocatoria.

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria a la persona ganadora, o en caso de equipos emprendedores a cada uno de los miembros del equipo ganador. Cada beneficiario deberá presentar la documentación que le acredite como titular de la cuenta bancaria de abono.

Los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de cada uno de los integrantes del equipo debidamente inscritos en la convocatoria. En caso de ser premiado un participante con una empresa constituida, el premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa premiada.

En caso de resultar premiada una empresa que se haya disuelto o no tenga alta de actividad en el momento de la concesión del premio, no podrá recibir y cobrar el premio económico correspondiente. De igual modo, en caso de que la empresa premiada en la categoría “Mujer emprendedora” no siga cumpliendo en el momento de la concesión del premio el requisito de que al menos el 50% del capital social de la empresa esté formado por mujeres UPV (estudiantes o tituladas), no podrá recibir y cobrar el premio económico correspondiente.

En caso de ser premiado un participante con una actividad empresarial dada de alta como empresario individual (autónomo), el premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre del participante.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

### **SÉPTIMA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Asistir a la presentación frente a la Comisión de Selección el día, hora y en la modalidad que sea citado.

- Asistir al acto de entrega de premios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

#### **OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV y el Área de Emprendimiento IDEAS UPV podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

#### **NOVENA. – COMPATIBILIDAD**

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

#### **DÉCIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **UNDÉCIMA. – INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para más Información o resolución de dudas sobre la convocatoria se podrá consultar directamente con IDEAS UPV del Campus d'Alcoi: Edificio Carbonell 4ª Planta. Campus d'Alcoi de la UPV. Plaza Ferrandiz y Carbonell, s/n. Alcoi. 03802.

Horario de atención: De lunes a viernes: 9:30h - 14h

Correo electrónico: [lupebla@ideas.upv.es](mailto:lupebla@ideas.upv.es) Telf.: 96 652 85 00

Web: [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) / [www.epsa.upv.es](http://www.epsa.upv.es)

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

#### **ANEXO II:**

A continuación, se detallan a modo de ejemplo los principales ámbitos y palabras clave que se engloban dentro del topic "Energías Renovables". Son ejemplos de áreas de aplicación:

- **Energía solar:** generación de electricidad mediante paneles solares fotovoltaicos en instalaciones residenciales, comerciales e industriales.  
Se utiliza para proporcionar electricidad en toda la casa e iluminación en el exterior, suministrar agua caliente tanto para baños y cocina como para piscinas climatizadas, calefacción para el invierno o aire acondicionado para el verano, cargar vehículos eléctricos de manera sostenible (ayudando a reducir la dependencia de la red eléctrica convencional), sistema de riego a través de bombas de agua conectadas a paneles solares...

Áreas de aplicación a modo de ejemplo: diseño e instalación de paneles solares para hogares y negocios, fabricación de calentadores solares, medios de transporte con energía solar, biopaneles solares inteligentes...

- **Energía agrolvoltaica:** aprovechar una misma superficie de terreno destinada a uso agrícola o ganadero para obtener energía utilizando paneles solares.

Áreas de aplicación a modo de ejemplo: diseño e instalación de paneles fotovoltaicos de invernaderos funcionando como parasol que permite mantener unas condiciones óptimas de humedad y temperatura; en terrenos de cultivo o ganaderos los paneles solares se instalan sobre estructuras o cables a varios metros sobre el suelo para permitir el uso de la maquinaria agrícola, además, se puede ajustar la orientación de los paneles y adaptarlos a las condiciones meteorológicas según las necesidades de los distintos cultivos... Esta energía puede utilizarse para la extracción de agua de pozos o como suministro de energía para iluminación o funcionamiento de equipos...

- **Energía eólica (terrestre o marina):** aquella que aprovecha la energía cinética del aire y la transforma en energía, la cual es capaz de producir electricidad.

Áreas de aplicación a modo de ejemplo: extracción de agua por medio de aerogeneradores para lugares sin acceso a la red eléctrica, alimentación para sistemas de telecomunicación inalámbrica en lugares remotos, molinos de viento para la molienda de granos como el trigo, secado de granos y otros productos agrícolas para acelerar el tiempo de este proceso...

- **Energía hidráulica:** aprovecha la fuerza del agua al caer y la transforma en energía eléctrica.

Áreas de aplicación a modo de ejemplo: Molinos de agua como estructuras que utilizan la corriente de un río para mover una rueda y generar energía mecánica, pudiéndose utilizar esta energía para moler granos, aserrar madera o bombear agua. Uso de la red urbana de agua potable o uso de la energía marina (referida a la energía obtenida a partir del movimiento de las olas o las mareas) para suministrar electricidad a los hogares, ciudades o industrias...

- **Energía geotérmica:** calor intenso que se produce en capas medias de la Tierra que se transforma en energía.

Áreas de aplicación a modo de ejemplo: A bajas temperaturas (menos de 100°C) se utiliza para el aprovechamiento térmico en procesos industriales y agrícolas, así como en calefacciones y aires acondicionados o balnearios y generación de agua caliente. A temperaturas medias (100°C – 150°C) se destina para uso térmico en sectores industriales, residenciales o sector servicios, además de en la generación de energía eléctrica. A altas temperaturas (más de 150°C) se transforma el vapor de agua en energía eléctrica, además de usos como calefacción urbana. También desarrollo de tecnologías que aprovechen el calor interno de la Tierra, creación de sistemas que aprovechen la energía de las materias...



- **Biomasa:** producidos por diversas fuentes como la materia orgánica o los residuos agroindustriales.  
Áreas de aplicación a modo de ejemplo: Generación de electricidad y energía térmica, obtención de biogás, ofrecer soluciones en la gestión de residuos a partir de energías renovables, proporcionar electricidad propia con residuos, generación de biocombustibles líquidos o gaseosos, desarrollo de tecnologías para la generación de electricidad a partir de biomasa...
- **Tecnologías mejora de procesos energéticos (Clean Tech):** tecnologías que buscan reducir el impacto ambiental de la actividad humana para avanzar en el camino del desarrollo sostenible.  
Áreas de aplicación a modo de ejemplo: sistemas de optimización energética; tecnologías que proporcionan agua limpia a quien la necesite encargándose del tratamiento de las aguas (es decir, consiste en garantizar que el agua sea segura para consumo humano) y también del tratamiento de las aguas residuales; tecnologías dedicadas a la reducción de la contaminación como el control de emisiones; tecnologías de reciclaje y gestión de residuos que están centradas en evitar al máximo la contaminación y en reducir la huella de carbono...